

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**  
**LISTADO DE ESTADO**

ESTADO No. **004** Fecha: 24/01/2022 7:00 A.M. Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 4003005 2018 00206	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	MILDREY TATIANA RAMOS ARIAS	Auto Fija Fecha Remate Bienes Se fija el día 22 de marzo de 2022 a las 3:00 P.M. para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble	21/01/2022	246-2	1
41001 4003005 2019 00313	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	DOMAR LOPEZ	Auto pone en conocimiento Lo informado por el señor SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO como representante legal de la sociedad PATIOS LA PRINCIPAL BOGOTÁ SAS.	21/01/2022	131	1
41001 4003005 2020 00448	Solicitud de Aprehension	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	ALEXANDER CASTAÑEDA GONZALEZ	Auto de Trámite El despacho ordenar el levantamiento de la orden de aprehension del vehículo de placa FWV 989. Igualmente dispone que el administrador del parqueadero, haga la entrega a la apoderada de la entidad demandante del vehículo antes	21/01/2022	101-1	1
41001 4003005 2021 00103	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS SA	ROBINSON MURILLO MENESES	Auto aprueba liquidación del crédito por cuanto no fue objetada, elaborada por la parte demandante.	21/01/2022	89	1
41001 4003009 2018 00624	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS SA	ROQUE ANGEL RICAURTE SOSA	Auto aprueba liquidación del crédito por cuanto no fue objetada, elaborada por la parte demandante.	21/01/2022	90	1
41001 4023005 2016 00045	Verbal	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD POR SU SALUD CTA.	SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia. El despacho señala el día 29 de abril de 2022 a las 9:00 A.M. para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P.	21/01/2022	137-1	1
41001 4023005 2016 00050	Ejecutivo Singular	FLOR MARIA CANO MURCIA	SANDRA PATRICIA LARA BORRERO Y OTRO	Auto resuelve Solicitud ABSTIENE DE ORDENAR LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL	21/01/2022		1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS  
 ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/01/2022 7:00 A.M.  
 TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

JAIRO BARREIRO ANDRADE  
 SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
NEIVA-HUILA**

**Neiva, 21 ENE 2022**

**Rad: 2018-00206-00**

Atendiendo la solicitud que antecede y conforme a lo dispuesto en el artículo 448 del C. General del Proceso, fíjese la hora de las tres de la tarde del día 22 de MARZO de 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **200-228138**, ubicado en la transversal 36 Sur No. 36 – 250 Agrupación (H-I) del Macroproyecto Bosques de San Luis Apto 403 Torre 4 (H-4) de la ciudad de Neiva, de propiedad de la demandada **MILDREY TATIANA RAMOS ARIAS** que se halla legalmente embargado, secuestrado y valuado dentro del presente proceso en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$45.937.500 Mcte).**

Será postura admisible (base de la licitación) la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del avalúo del respectivo bien más el 5% de impuesto de remate que prevé la Ley 1743 de 2014.

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un aviso o listado que se publicará en un periódico de amplia circulación en la localidad o en la radio RCN, de conformidad con lo establecido en el artículo 450 del C.G.P.

No obstante lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular DESAJNEC20-96 del 01 de octubre de 2020

expedida por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, por secretaria se enviará al correo [htovarc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:htovarc@cendoj.ramajudicial.gov.co) el listado de los usuarios que van a ofertar en la diligencia programada, para lograr el ingreso de los mismos a las instalaciones de esta agencia judicial oficina 704 del Palacio de Justicia de Neiva.

De igual manera, se le informa a las personas que van a participar en el remate como ofertantes, que podrán enviar al correo institucional del juzgado [cmpl05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), copia de la consignación efectuada en el Banco Agrario de Colombia del 40% del avalúo del respectivo bien, para poder participar en la licitación, al igual que copia de su cedula de ciudadanía, en la forma prevista en el artículo 451 del C.G.P.

Es preciso advertir a los ofertantes que deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad (tapabocas, lavado de manos, temperatura no mayor a 37%); y presentar al ingreso a la sede judicial en la fecha y hora señalada su documento de identidad, copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente y el sobre cerrado que contiene la oferta, a que se refieren los artículos 451 y ss del C.G.P.; tal como lo señala la circular expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

**NOTIFIQUESE**



HECTOR ALVAREZ LOZANO

Juez.-



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA antes  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA**

(Acuerdo PCSJA21-11875 de 03 de noviembre de 2021)

**2.1 ENE 2022**

**RADICACIÓN: 2019-00313-00**

Póngase en conocimiento a la parte demandante y a su apoderado lo informado por el señor SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO como representante legal de la sociedad PATIOS LA PRINCIPAL BOGOTÁ S.A.S. en su informe de parqueadero visto a folios 129-130 y que fuera enviado a este despacho judicial por correo electrónico el día 11/01/2022.

**NOTIFÍQUESE,**

**HÉCTOR ÁLVAREZ LOZANO**  
**Juez.-**

mehp

PLACA

LB 11 701

INVENTARIO  
DE VEHÍCULO

COD:

PATIOS LA PRINCIPAL S.A.S

No 10210

En la ciudad **Valledupar** a las **02:50 pm** a los **27** dia del mes de **10** del año **2021**  
se procedió a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación

MARCA **Renault**  
 CLASE **Automóvil**  
 COLOR **GRIS COMET**  
 TIPO DE SERVICIO **Particular**  
 CLASE DE CARROCERIA **Stepway**  
 No. MOTOR **2842 0043443**  
 DOCUMENTOS **SI** NO **CUALES?**  
 KILOMETRAJE **103 839**  
 IMPLEMENTOS / ACCESORIOS

No. DE SERIE **4F855RC9GHM338867**  
 No. CHASIS **2017**  
 MODELO **4**  
 No. DE LLANTAS **4**  
 ESTADO LLANTAS **0**  
 ESTADO PINTURAS **5**  
 ESTADO LATONERIA **0**  
 LLAVES SI **NO** CUANTAS? **1**  
 REGISTRO FOTOGRÁFICO INGRESO SI **NO**  
 REGISTRO FOTOGRÁFICO SALIDA SI **NO**

## INDICAR CANTIDADES Y MARCA

## INVENTARIO EXTERNO

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	1		EXPLORADORAS	2		LLANTAS	4	
ANTENA	1		VIDRIOS	8		REPUESTO		
PERSIANA	2		TAPA BAUL	1		RINES	4	
FAROLAS	2		EMBLEMAS	1		COPAS		
CAPOT	1		ESPEJOS	2		MANIJAS	4	
LIMPIABRISAS	3		TAPA GASOLINA	1		DOCUVOS LATERALES	2	

## INVENTARIO INTERNO

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	2		ENCE. CIGARRILLO	2		CRUCEZAS		
COJINERIA	1		TAPETES	2		GATO		
FORROS			TAPASOLEAS	4		EDUPO DE CARRETERA		
LUCES	1		MANIJAS	1		EXTINTOR		
DESCANZANUCAS	5		RADIO	1		BATERIA	1	
CINTURONES	4		FRONTAL	1		ALAENA		
CENICERO	1		PARLANTES	4		PTO	1	

## OBSERVACIONES

"Panorámica de Plaza de Parqueo,"  
Estrellado

## GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES



## DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO **Civil** Mpio de **Neiva** DEL **04/08/2020**OFICIO **2019315**PROCESO **2019315**DEMANDANTE **Bancolombia**DEMANDADO **Domínguez López**Ingresó por otro motivo **Cuadra, Cimarrón**FIRMA **Andrea Molina**NOMBRE **Andrea Molina**C.C. **11231001939**CARGO **Patrón de Patrón S.A.S**PLACA **ENQ 9200**

POLICIAL QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE INMOVILIZACIÓN

FIRMA **Olímpio Jiménez González**NOMBRE **Olímpio Jiménez González**C.C. **1065633635**PLACA **133686**

SEDE ADMINISTRATIVA Cra 14 No 84-24 Oficina 209 y 210 Bogotá Tel: (031) 2064462 Cel: 3188564553 - 3138278635 - 3105732056

SEDE: Antioquia: Kilómetro 7 peaje Autopista Medellín - Bogotá Vereda el Convento Copacabana

Boyacá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 14 No 84-24 Oficina 209 y 210

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-64 Yopal

Cesar: Cra 18 # 30-48 Barrio Los Almendros Bosconia

Bogotá: Carrera 10 A con Calle 30 Sogamoso

Casanare: Transversal 18 #30-6



SEÑOR  
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA  
JUZGADO ORIGEN:

E. S. D.  
REFERENCIA: 2019-315  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: DOMAR LOPEZ

**ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO**

**SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO**, mayor de edad, actuando en mi calidad como representante legal de la Sociedad, Patios La Principal Bogotá S.A.S Nit 900.473.147-8 por medio del presente escrito me permito informar a su despacho.

**PRIMERO:** El vehículo de placas **IRU701** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el dia **2021-10-27**, Bajo inventario **10210**

**SEGUNDO:** Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **IRU701**, se encuentra ubicado en:  
**Carrera 18 # 30 - 48 Barrio Las Almendras (Bosconia, Cesar).**

**TERCERO:** Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso y del señor Juez.

Cordialmente.

**SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO**  
Representante Legal.

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 14 N° 94 A - 24 Edificio ACO 94. Bogotá D.C.  
Teléfonos 3188564553 - 3145589935 3138278835 - 3105732058.  
HORARIO DE ATENCION L-V 9:00 AM 5:00 PM.



**JUZGADO OCTAVO (8º) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA**

21 ENE 2022

**RAD: 2020-00448-00**

En atención al memorial presentado por la apoderada judicial de la entidad demandante, el juzgado dispone:

**PRIMERO: ORDENAR** el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo de placas **FWV 989** para lo cual se librarán los oficios respectivos dirigidos a la Policía Nacional - Grupo Automotores y el parqueadero donde se encuentra el automotor.

**SEGUNDO: DISPONER** que el Administrador o quien haga sus veces del PARQUEADERO CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL (Kr. Ubicado en la Variante La Romelia - el Pollo Km 10, Sector El Bosque Lote 1 A Sur - Dosquebradas Risaralda), haga entrega a la abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA**, identificada con cedula de ciudadanía No.22.461.911 de Barranquilla, quien tiene facultad expresa para recibir, del vehículo marca RENAULT, modelo 2020, de placa FWV-989, color GRIS ESTRELLA NEGRO, servicio particular y permita el retiro del mismo de dicho parqueadero.

**TERCERO:** Hecho lo anterior y previo informe de la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA al Juzgado, archívense las

presentes diligencias, previa desanotación del Software justicia siglo XIX y de los libros radicadores del Juzgado.

**NOTIFIQUESE**



**HÉCTOR ÁLVAREZ LOZANO**  
**Juez**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Neiva, 11 de enero de 2022.- El día hábil inmediatamente anterior a las cinco de la tarde venció el término de 3 días de traslado a la parte demandada de la anterior liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, sin presentar objeción alguna. Inhábiles los días 17 de diciembre de 2021 día de la justicia, 18 de diciembre de 2021 sábado, periodo del 19 de diciembre de 2021 al 10 de los corrientes por vacancia judicial. Las diligencias al despacho del señor juez para lo de su cargo. Provea.

  
JAIRO BARREIRO ANDRADE  
Secretario.

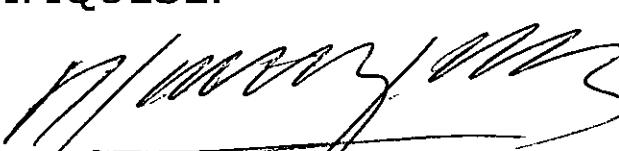
  
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE**

Neiva, Huila, 21 ENE 2022

Por cuanto no fue objetada la anterior liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, el despacho obrando de conformidad con lo previsto en el artículo 446 Num. 3 del C.G.P., le imparte a la misma su APROBACION.

**NOTIFIQUESE.-**

  
HECTOR ALVAREZ LOZANO  
Juez.

**RAD. 2021-00103**

**J.B.A**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Neiva, 11 de enero de 2022.- El día hábil inmediatamente anterior a las cinco de la tarde venció el término de 3 días de traslado a la parte demandada de la anterior liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, sin presentar objeción alguna. Inhábiles los días 17 de diciembre de 2021 día de la justicia, 18 de diciembre de 2021 sábado, periodo del 19 de diciembre de 2021 al 10 de los corrientes por vacancia judicial. Las diligencias al despacho del señor juez para lo de su cargo. Provea.

JAIRO BARREIRO ANDRADE  
Secretario.

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, Huila,

21 ENE 2022

Por cuanto no fue objetada la anterior liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, el despacho obrando de conformidad con lo previsto en el artículo 446 Num. 3 del C.G.P., le imparte a la misma su APROBACION.

NOTIFIQUESE.-



HECTOR ALVAREZ LOZANO  
Juez.

RAD. 2018-00624

J.B.A



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE ANTES JUZGADO QUINTO  
CIVIL MUNICIPAL**

21 ENE 2022

Neiva, Huila,

**RAD. 2016-00045-00**

A fin de continuar con el trámite dentro del presente proceso VERBAL (Rendición de Cuentas) de Menor Cantidad, adelantado mediante apoderado judicial por LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD POR SU SALUD CTA, contra LA SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S. A., para efectos de la práctica de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General, señalase la hora de las 9am — del día 29 — del mes de ABRIL del año 2022.

En consecuencia se cita al vinculado litisconsorte necesario Dr. HERNAN JAVIER ARRIGUI BARRERA para que concurra de manera virtual a rendir interrogatorio de parte, y los demás asuntos allí relacionados, en caso de inasistencia injustificada se hará acreedor a las sanciones establecidas en el citado artículo.

Es pertinente informar a las partes, que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual, mediante el uso del aplicativo **MICROSOFT TEAMS**, razón por la cual se solicita a las partes en este proceso y a sus apoderados judiciales, informen al correo institucional del Juzgado [cmpl05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co) dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia una cuenta de correo electrónico o e-mail, para poder realizar la integración de cada parte procesal y su abogado a la audiencia.

Una vez se allegue la cuenta de correo electrónico, el Juzgado procederá a enviar a dicha dirección el respectivo Link de ingreso a la audiencia programada. Se le informa a las partes y a sus apoderados que para solucionar cualquier problema de conectividad el día de la audiencia, se podrán conectar a la misma media hora antes.

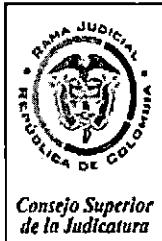
NOTIFIQUESE.



HECTOR ALVAREZ LOZANO

Juez.

J.B.A.



**JUZGADO OCTAVO (8º) MUNICIPAL DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE NEIVA antes (Juzgado Quinto  
Civil Municipal de Neiva)**  
(Acuerdo PCSJA21-11875 de 03 de noviembre de 2021)

Neiva, 21 ENE 2022

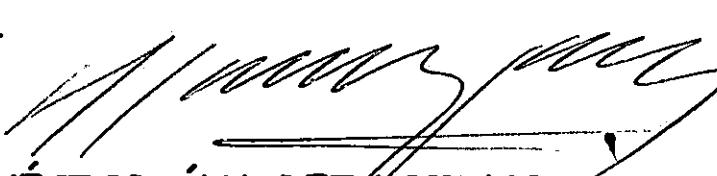
Rad: 410014023005-2016-00050-00

Visto el memorial que antecede presentado por la demandada, dentro del presente proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía propuesto por **FLOR MARIA CANO MURCIA** contra **SANDRA PATRICIA LARA BORRERO**, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**1º. ABSTENERSE** de ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación con los depósitos judiciales constituidos a favor del proceso de la referencia, toda vez que con estos no se cubre la totalidad de la liquidación del crédito y las costas aprobadas en el pretenso proceso.

Notifíquese.

  
**HÉCTOR ÁLVAREZ LOZANO**

**Juez.**

*Leidy*